

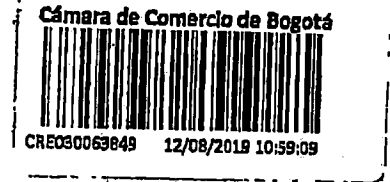


CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 (LA LEYENCA VIVE)

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE -2019693331
 ASUNTO: Aviso Informativo Entidades sin Ánimo de Lucro
 DEPENDENCIA: 213 - DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Bogotá, 08 de agosto de 2019

Doctor.
SANTIAGO FONSECA SALAZAR
 Director General
 Cámara de Comercio Bogotá
 Avenida el Dorado No. 68 D - 35
 Bogotá D.C.



Asunto: Aviso Informativo Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL):

Le informamos que, de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 427 de 1996 recopilado por el Decreto 1074 de 2015 y los Artículos 2.2.1.3.1. al 2.2.1.3.18. del Decreto 1066 de 2015, la Gobernación de Cundinamarca tiene las funciones de Inspección, Control y Vigilancia de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo domicilio se encuentre ubicado en cualquiera de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, razón por la cual, tal como lo establece el Decreto 1318 de 1988, modificado por el Decreto 1093 de 1989, tienen la obligación de presentar a estudio y consideración del respectivo ente de control la información administrativa, jurídica, financiera y contable.

La Gobernación de Cundinamarca, Secretaría Jurídica, Dirección de Personas Jurídicas, requiere el concurso de las Cámaras de Comercio, con el objetivo de crear una estrategia conjunta que permita que las entidades sin ánimo de lucro con domicilio en el Departamento de Cundinamarca, den cumplimiento al artículo 2.2.2.40.1.12. del Decreto 1074 de 2015 y al artículo primero del Decreto 1093 de 1989, al evidenciarse en forma reiterada que no presentan ante la autoridad que le compete la inspección, vigilancia y control, el certificado de registro respectivo expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la inscripción y los estatutos de la entidad, copia de las reformas estatutarias, nombramientos de dignatarios, los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

Igualmente, requerimos de su colaboración para difundir en los espacios informativos, con los que cuenta su entidad el aviso dirigido a las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) anexo a este comunicado, en el que se recuerda a las mismas, la obligación legal de allegar de forma periódica la información jurídica, administrativa, financiera y contable, la cual, se debe radicar con oficio dirigido a esta Dirección, en la Sede Administrativa, Calle 26 nro. 51-53, Piso 8^o Torre Central, en la oficina de Correspondencia General, (ventanilla de correspondencia, piso 3ro.)

Atentamente,


LIZBETH FABIOLA PEREZ PEREZ
 Directora de Personas Jurídicas

Luc



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692
 @CundIGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

¡ATENCIÓN!

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) CON DOMICILIO EN CUNDINAMARCA

REPRESENTANTES LEGALES:

Se les recuerda la obligación de presentar anualmente los informes jurídicos, administrativos, financieros y contables a la dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Jurídica de Cundinamarca, para realizar la debida inspección, vigilancia y control. Su incumplimiento implica sanciones administrativas como la cancelación de inscripción de sus dignatarios, incluyendo el Representante Legal o la cancelación de la Personería Jurídica.

Ley 22 de 1977 - Decreto 1031 de 1969 - Decreto 1074 de 2003
Decreto 1066 de 2003



SEC JURÍDICA



CUNDINAMARCA
¡¡¡¡¡ con propósito IVV

JORGE ENILIO REY ANGEL